



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 08 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud, que correspondió por reparto.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de marzo de dos mil veintidós.

RAD. 110014003064-2022-00065-00
Proceso: DECLARATIVO PERTENENCIA
Demandante: JULIO ROJAS ORTIZ CC 14.236.849 rojasjulio@hotmail.com
Demandado: ALVARO CONTRERAS CASTILLO CC 28.904.027 SIN CORREO

Al revisar La demanda presentada por el señor JULIO ROJAS ORTIZ, se observó que no cumple con los requisitos de la demanda como lo estipula el art 82 en su inciso 10, en donde no se adjunta, la dirección electrónica del demandado y de la misma manera de su apoderado; ni la manifestación del desconocimiento de las mismas. Igualmente se omitió demandar a los indeterminados que se consideren con derecho, sobre el inmueble objeto de la demanda.

Por lo anterior se INADMITE LA DEMANDA y, conforme a lo dispuesto en el Art 90 del C.G.P. se conceden cinco días a la parte actora para que la subsane, so pena de ser rechaza.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado RICARDO SANIN MORALES CHACON, para actuar en estas diligencias en nombre y representación del demandante JULIO ROJAS ORTIZ, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.